



## DORSO

Para las razas que se señalan así como sus cruces de primera generación:  
**Americam Staffordshire Terrier; Pit Bull Terrier; Dogo Argentino; Dogo del Tibet; Fila Brasileiro; ; Rottweiler; Staffordshire Bull Terrier; Tosa Inu.**

a) Datos del establecimiento de procedencia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

b) Revisiones veterinarias (art. 23.4):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

c) Datos del centro de adiestramiento en su caso:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

d) Denuncias por agresiones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### **Artículo 26.- Reglamento de la Ley de protección de los animales de compañía.**

1.- Los propietarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento respectivo la cesión, venta, muerte o extravío del animal en el plazo de cinco días, indicando su identificación.

**2.- Si en el momento de adquirir el animal éste ya estuviera censado por su anterior propietario, el nuevo propietario deberá comunicar al Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes desde su adquisición, el cambio de titularidad del animal.**

3.- En todo caso deberá comunicarse, en el lugar y plazo previstos en el apartado 1, cualquier variación que se produzca en los datos del censo.